

DICON/DAL/ncn

PUENTE ALTO,

16 SEP 2016

EX. N° **1525** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Contrato de Comodato del inmueble ubicado en Rio Arhuelles N° 3705, perteneciente al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, cuya superficie es de 338,52 m2, población La Mamiña 7, el cual se encuentra inscrito a su favor en mayor extensión a fojas 5395, N° 7382, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1997.

2) Resolución Exenta N° 3663, 25 de julio del 2016, del Serviu Región Metropolitana.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato de comodato celebrado entre el SERVIU Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 15 de junio del 2016, del inmueble ubicado en Rio Arhuelles N° 3705, de la población La Mamiña 7, por un plazo de cinco años, de acuerdo a lo indicado en los considerandos 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE